



C I R C U L A R CSJCUC19-166

Fecha: 26 de julio de 2019
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Asunto: *"traslado solicitud de JUAN CARLOS MUÑOZ AVILAN "*

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito publicar el oficio OAIO19-374 suscrito por el Dr. Saúl Orlando Pachón Cañón, Oficina de enlace Institucional de la Rama judicial, mediante el cual da traslado a todos los Jueces, de un presunto caso de homonimia y/o suplantación de identidad del ciudadano Juan Carlos Muñoz Avilan con cédula de ciudadanía No. 79.345.816. Para el efecto se deben apoyar en la información que reposa en Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente.

Anexo lo enunciado.

Sprc.

EXTCSJW19-3608

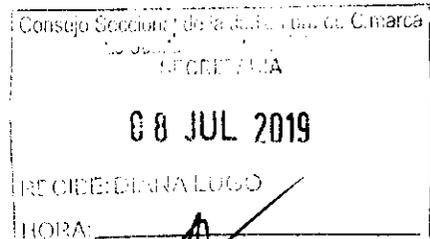


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo**

OAI019-374
Bogotá, D.C., 4 de julio de 2019

Señores
**PRESIDENTES
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**



Asunto: Solicitud SIGDEA 2018-291001
Traslado solicitud del señor Juan
Carlos Muñoz Avilan

Respetados señores Presidentes (as):

Adjunto me permito remitir, el oficio N.º CGS (2088) JCPR del 4 de junio de 2019, suscrito por doctor Omar Yesid Triviño Correa, Coordinador Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación, quien remite requerimiento suscrito por el señor Carlos E. Ballesteros, en representación del señor Juan Carlos Muñoz Avila, radicado en esta Corporación el 17 del mismo mes y año, mediante el cual solicita "Oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a través de la dependencia competente, proceda a emitir una directiva que llegue a todos los Jueces de la República, en el sentido que en todos aquellos proceso en los que figure como presunto autor o partícipe de hechos delictivos y del **Presunto Homonimia y/o Suplantación de Identidad y persona**, quien este señalado o indiciado de Suplantar a Juan Carlos Muñoz Avilan se proceda a realizar una labor de clarificación de la identidad de este individuo, a efecto de excluir de esas actuaciones a la persona que se idéntica como Juan Carlos Muñoz Avilan, titular de la cédula de ciudadanía No. 79.436.816 de Bogotá. Para el efecto se apoyará en la información que reposa en Registraduría Nacional del Estado Civil.", entre otras.

Lo anterior, para conocimiento y demás fines que consideren pertinentes conforme a sus competencias, a efectos de si es procedente, se pueda enviar directiva a los operadores judiciales de su jurisdicción, donde se dé a conocer el contenido de la solicitud. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


SAÚL ORLANDO PACHÓN CANÓN
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en 47 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co







Bogotá D.C, 4 de junio de 2019
Oficio No. CGS (2088) JCPR

Magistrado
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente Consejo Superior de la Judicatura
Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia
Bogotá D.C.

77301

ASUNTO: Solicitud SIGDEA 2018- 291001

REFERENCIA: Traslado solicitud del señor Juan Carlos Muñoz Avilan

Señor Magistrado:

Me permito para lo de su competencia, dar traslado a su despacho del presente requerimiento suscrito por el señor CARLOS E. BALLESTEROS PINEDA en representación del señor Juan Carlos Muñoz Avilan identificado con c.c. 79345816.

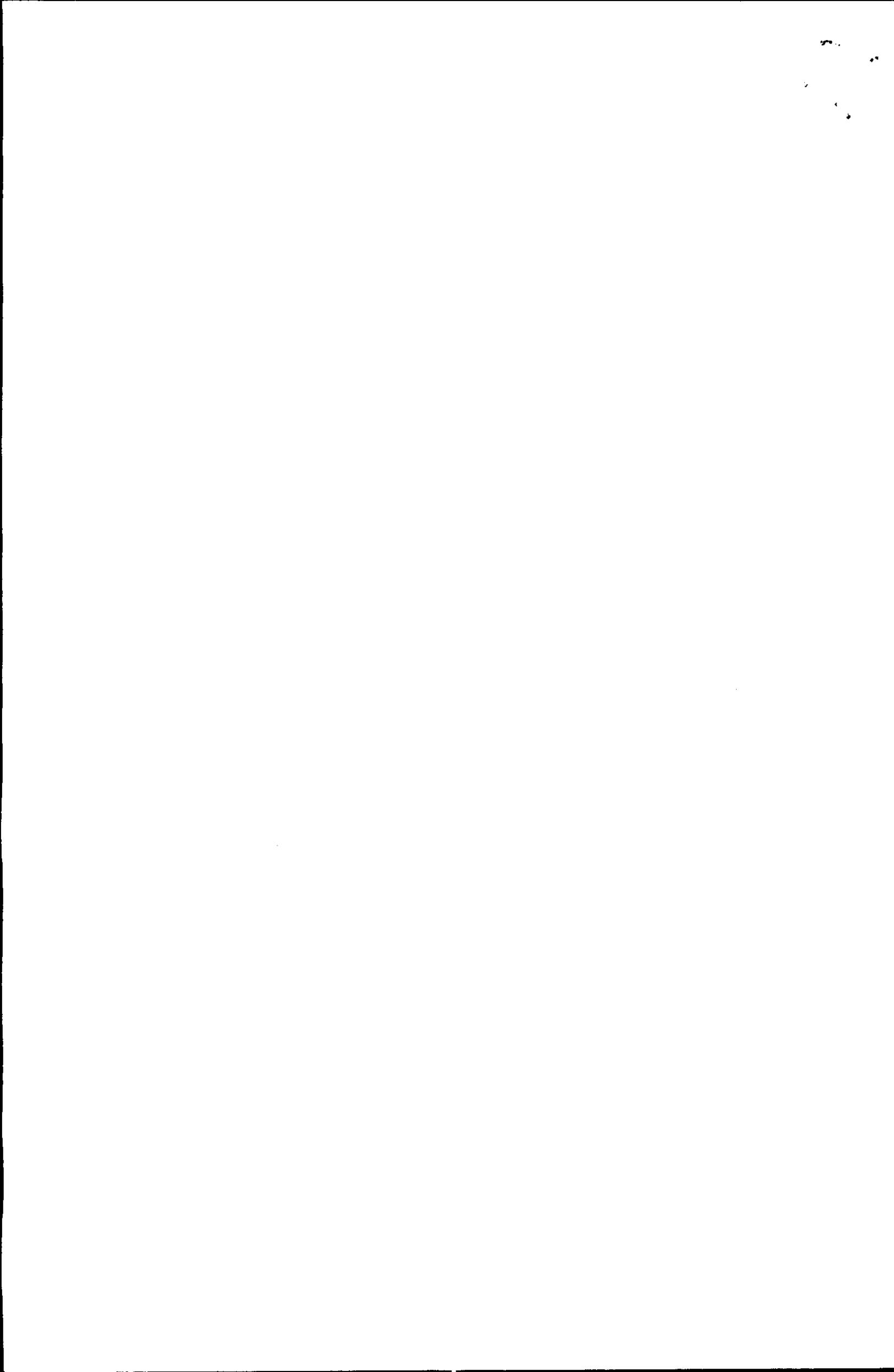
Lo anterior para los fines pertinentes

Atentamente,


OMAR YESID TRIVIÑO CORREA
Coordinador Grupo SIRI

Anexo RADICADO SIGDEA 291001

CPR



17
① 31/1/19

Señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 5 No. 15-80
Bogotá

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Redicado: E-2019-291001 20/05/2019 11:24:43
E-2019-291001.txt



ASUNTO: DERECHO DE PETICION Art. 23 CN. SOLICITUD ACTUALIZACION DEL ESTADO CIVIL, RECONOCIMIENTO JURIDICO, VIGENCIA CEDULA DE CIUDADANIA acorde a los registros del Archivo Nacional de Identificación (ANI) ACTUALIZACION CARTILLA DECADACTILAR- POR PRESUNTOS DE HOMINIA O SUPLANTACION DE PERSONAS DEL CIUDADANO JUAN CARLOS MUÑOZ AVILAN C.C. No. 79.345.816 de Bogotá -DESANOTACION REGISTROS JUDICIALES

Respetados Sres. Obrando en nombre y representación del ciudadano Juan Carlos Muñoz Avilan, mayor e Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.345.816 de Bogotá, quien me ha Otorgado Poder Especial, Amplio, Suficiente, a fin de gestionar y tramitar por mi conducto y/o Apoderado Judicial y ante las entidades y organismo estatales, Peticiones en derecho que tienen como Objeto se actualice, se verifique, coteje, confronte, corrija, enmiende, actualice, y expida Certificado de Ciudadanía que comprenda la actualización del documento de Identidad del referido ciudadano, en virtud a los hechos que relataremos seguidamente.

HECHOS:

- I. **Del hecho generador del Presunto de HOMONIMIA.**
- 1.1. Juan Carlos Muñoz Avilan de quien seguidamente ilustrare sus características Morfológicas, identificación y circunstancias por las que las Autoridades Judiciales - Fiscalía- Cancillería Colombiana Migración, Registraduría Nacional del Estado Civil y de Policía- le han requerido – Capturado y Detenido en varias Oportunidades, e Incluso al salir del país igual ha sido requerido por Agentes de Migración con el objeto de verificar su plena Identidad, al cabo de lo cual se le reconoce la condición de ciudadano Colombiano e Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.345.816 de Bogotá, sin que exista Medida Judicial alguna en su contra- eventos que le han originado una serie de inconvenientes con las autoridades de policía, judiciales, de migración, laborales, familiares, sociales, toda vez que Presuntamente podría estarse frente a un caso de **HOMONIMIA y/o Suplantación de Persona** siendo que corresponde a las Autoridades y los entes Estatales, en ellos la Procuraduría General de la Nación asumir por competencia el verificar, corregir, enmendar, subsanar, actualizar y Certificar que quien acude en Petición se le defina su Situación Jurídica como persona y ciudadano y que cuente con las debidas garantías constitucionales, por lo que este tipo de mecanismos deben ser suficientes como argumento principal, tales que le permitan como ciudadano recobrar la plena protección de sus derechos fundamentales, que a decir del Ordenamiento Constitucional, Penal y definición de Wikipedia corresponde a:

10

17/6/2019

Correo - mejbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: TRASLADO SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ AVILAN

AB

Aplicativo Informacion - Bogota

vie 14/06, 15:37

Mesa De Entrada Consejo Sup

CGS 2088 2019.pdf

72 KB

E-2019-291001.pdf

4 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ATENTAMENTE ESTAMOS REMITIENDO POR SER DE SU COMPETENCIA.

CORDIALMENTE,

SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO RAMA JUDICIAL

De: Grupo SIRI [mailto:siri@procuraduria.gov.co]

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 03:21 p.m.

Para: Aplicativo Informacion - Bogota

Asunto: TRASLADO SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ AVILAN



REQUERIMIENTO OFICIO NO. CGS-2088-2019

Cordial saludo. La Coordinación del Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación, se permite remitir oficio en referencia, mediante el cual hace un requerimiento de trámite urgente por parte de la entidad a la cual usted representa.

El documento adjunto se encuentra en formato PDF.

Agradecemos confirmar la recepción adecuada del mismo.

<https://outlook.office365.com/owa/?realm=cendoj.ramajudicial.gov.co&exsvurl=1&ll-cc=3082&modurl=0&path=/attachmentlightbox>

17/6/2019

Correo - mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Coordinación Grupo SIRI
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15-80 Piso 28
PBX. 5878750 EXTS. 12860 Y 12861
FAX EXT. 12896



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El medioambiente es cosa de todos!

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada e

Consejo Seccional de la Judicatura de Címarca
SECRETARIA
29 JUL 2019
RECIBE: DAMAZUGO
HORA: 